



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2019-001861

Revisadas las presentes diligencias, este despacho **NO PUEDE ACCEDER A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO**, toda vez que revisado el acuerdo allegado, se advierte que la última cuota de pago fue pactada para el día 31 de julio de 2020, fecha que al momento de proferir este proveído, ya feneció, por lo tanto SE REQUIERE A LAS PARTES, para que manifiesten dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación si se ha dado cumplimiento al ACUERDO DE PAGO suscrito entre las partes, de ser esto último cierto realice la petición pertinente, de conformidad a la norma procesal civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.061
Fijado hoy veintitrés de septiembre de dos mil veinte a la hora de las
8:00AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf